

RESOLUCION RECTORIAL No. 020 DE 2025
(2 de junio de 2025)

Por medio de la cual se toman decisiones relacionadas con el reconocimiento de Matrículas de Honor a los estudiantes que obtuvieron mejor promedio en los diferentes Programas de pregrado

EL RECTOR DE FUNDACION UNIVERSITARIA CLARETIANA –Uniclairetiana, en uso de sus atribuciones Legales y Estatutaria y,

CONSIDERANDO:

Que es función del rector, conforme al Estatuto General de la Uniclairetiana art.116 literal U: “Entregar en nombre de la Uniclairetiana, las distinciones universitarias y académicas, una vez cumplidos los requisitos que señalen las disposiciones correspondientes y firmar los respectivos diplomas “.

Que el Reglamento Estudiantil establece su artículo 75 lo siguiente: “Matrícula de Honor. Es aquella en la cual el estudiante será eximido del pago de los derechos de matrícula para el próximo período académico y se hará constar en su hoja de vida y calificaciones. En caso de haber terminado su programa académico, este mérito se hará constar en su hoja de vida y se hará mención de éste en la ceremonia de Grados correspondiente”.

Que conforme al artículo 76 del Reglamento Estudiantil los estudiantes que se relacionan en la parte resolutive, obtuvieron los mejores promedios en cada uno de sus programas correspondientes y además cumplen con las condiciones establecidas en dicha norma para reconocerles el estímulo de Matrícula de Honor para el periodo académico 2024-2.

Que, en consecuencia, estos estudiantes serán eximidos del pago de los derechos de matrícula para el periodo siguiente, mención que se hará constar en su hoja de vida y calificaciones.

En mérito de lo anteriormente,

RESUELVE:

Artículo primero: Reconocimiento. Conceder Matrícula de Honor, a los Estudiantes que obtuvieron los mejores promedios, en los diferentes programas académicos en el periodo académico 2024-2, los cuales se identifican a continuación:

PROGRAMA	ID	NOMBRE Y APELLIDOS	PROMEDIO PERIODO	PROMEDIO ACUMULADO
DERECHO	1193272809	MOSQUERA MOSQUERA CÉSAR LUIS	4.89	4.6
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	78301273	GARCIA ALGARIN JOHAN ARMANDO	4.9	4.8
INGENIERIA DE INDUSTRIAL	1040360887	IRIS JOHANA MENA ROJAS	4.73	4.7
TRABAJO SOCIAL	8127295	OMAR ORLANDO TABORDA CORTÉS	4.88	4.7
PSICOLOGÍA	1078456770	YISSEL ANDREA VALDERRAMA ORTIZ	4.69	4.4

ARTÍCULO SEGUNDO: Beneficio Pecuniario. Exonérese del 100% del pago de la matrícula a los estudiantes anteriormente relacionados para el periodo académico 2025 -1 o al periodo académico próximo en el cual el estudiante deba realizar el pago de su matrícula.

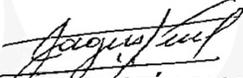
Parágrafo 1. Para ser beneficiarios (as) del estímulo otorgado mediante esta resolución, los estudiantes deberán estar a paz y salvo con la institución por concepto de matrículas anteriores.

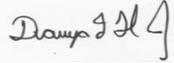
ARTÍCULO TERCERO. Publicidad. Notifíquese esta decisión rectoral personalmente a los interesados.



Publíquese y cúmplase

Para mayor constancia, se firma a los veintiocho (2) días del mes de junio de 2025, en la ciudad de Quibdó.


JOSÉ AGUSTÍN MONROY PALACIO
Rector


DANIZA LEONELA HINESTROZA J.
Secretaria General

Elaboró	Jhonier Martínez	Revisó	Daniza Hinestroza	Aprobó	José Agustín Monroy
----------------	------------------	---------------	-------------------	---------------	---------------------

